



Rawson (Chubut), 12 de abril de 2022

DICTAMEN Nº 43 / 2022 - CF

Ref.: Expediente Nº 40.428/2022 TC – MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - R/ANT.LIC.PUB. Nº 01/22 ARGENTINA HACE – PROYECTO RED DE AGUA POTABLE RUTA NACIONAL Nº 40 SUR (NOTA Nº 123/22).

A la Presidencia
S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 134, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la licitación pública de la referencia con un presupuesto oficial de \$ 39.569.668,38 a valores básicos del mes de enero de 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días, sistema de contratación por ajuste alzado y en la cual se propicia adjudicar a la oferta de **AVR CONSTRUCCIONES S.R.L.** por un monto de **\$ 37.986.950,69.**

Que a fs 6/7 se incorpora la Ordenanza Nº 104/21 CD MLP con la partida presupuestaria para hacer frente a la pretendida contratación. A fs 8 se promulga la misma por Resolución Nº 3166/21.

Que a fs. 9/11 se acompaña Nota NO-2022-00894571-APN-GG-ENOHSA mediante la cual el Poder Ejecutivo Nacional informa la NO OBJECION AL FINANCIAMIENTO.

Que a fs. 99 obra Resolución Nº 0265/2022 mediante la cual se convoca a la Licitación Pública de la referencia, se establece fecha, hora y lugar para la apertura de sobres, se aprueban pliego de bases y condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas y se crea la comisión de evaluación.

Que a fs 102/117 obran constancias de publicaciones de Ley.

Que a fs. 121/124 adjunta acta de apertura de ofertas.

Que a fs. 127/128 obra Dictamen Nº 01/2022 de la comisión evaluadora recomendando adjudicar la presente a AVR CONSTRUCCIONES SRL, por ser esta la oferta técnicamente admisible y económicamente más ventajosa.

Que a fs. 131/132 se acompaña dictamen legal correspondiente producido por la asesoría letrada del organismo licitante.

Que a fs. 130 obra proyectada Resolución de adjudicación.

Por todo lo expuesto, considero que se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V Nº 71, orgánica de este Tribunal, y así ADHIERO a lo dictaminado a fs. 135/136vta por nuestro destacado servicio técnico y jurídico, no teniendo más observaciones que formular de mi parte.

Así me expido.